



# SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

卷之六

**RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.12.001692**

**Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS**

## **CONSIDERANDO:**

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de Febrero de 2012**, que contienen la constitución de la compañía **LABORATORIO GUIJARRO LASA S.A..**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2012.1384 de 29 de marzo de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

**R E S U E L V E:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **LABORATORIO GUIJARRO LASA S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Único de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 30 de Marzo de 2012

**Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**

Exp. Reserva 7404849  
Nro. Trámite 1.2012.552  
RBE/

**Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 1517  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo... A43  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto #31 del 22 de agosto de 1975  
que establece que el plazo para el pago es de 29  
de Agosto de 2012, a las 10 a.m.  
Cuarto año 1.1. MAY 2012**